

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA PUERTA DE SEGURA (JAÉN)

2020/2956 *Aprobación Inicial de la modificación de diversas Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2020.*

Edicto

Doña Virtudes Puertas Soria, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de La Puerta de Segura, (Jaén).

Hace saber:

Que por el Pleno de esta Corporación en Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de julio de 2020, aprobó el expediente para la modificación provisional de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las Tasas y Precios Públicos para el ejercicio 2020 y que a continuación se relacionan:

- a) Se modifica el artículo 6º, apartado 3º de la Ordenanza Fiscal nº 9 reguladora de la Tasa por la prestación de Servicios de Cementerio Municipal y Otros Servicios Funerarios.
- b) Se modifica el artículo 6º, apartado 2º de la Ordenanza Fiscal nº 18 reguladora de la Tasa por la Asistencia y Estancias en los Centros de Residencia de Personas Mayores, Residencia para Personas Adultas Discapacitadas, Centro Ocupacional y Centro de Día.

Las modificaciones de las Ordenanzas Fiscales relacionadas en el punto anterior del referido acuerdo plenario y conforme a lo establecido en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, entrarán en vigor el mismo día de su publicación íntegra en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y comenzarán a aplicarse a partir del día siguiente al de su publicación íntegra en el BOP.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el presente acuerdo deberá exponerse al público por plazo de 30 días, durante los cuales, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo sin que se presenten reclamaciones o alegaciones de ninguna clase contra el presente acuerdo, él mismo se entenderá elevado a definitivo, debiendo procederse a la publicación íntegra de las modificaciones aprobadas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Puerta de Segura, a 03 de agosto de 2020.- La Alcaldesa-Presidenta, VIRTUDES PUERTAS SORIA.